

superación de las pruebas selectivas o los cursos de preparación específica que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, esta Subsecretaría ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública para la obtención de los diplomas adicionales de Inspección Auxiliar, Gestión y Liquidación, Gestión Aduanera y Contabilidad.

Segundo.—Los funcionarios a los que se refiere el punto primero que deseen participar en las pruebas lo solicitarán en instancia dirigida al Subsecretario de Economía y Hacienda.

El plazo para presentar la solicitud será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El procedimiento a seguir hasta la celebración de las pruebas será el establecido en la normativa vigente en la materia.

La lista definitiva de admitidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados interponer contra ella recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Tercero.—Las pruebas serán fijadas y juzgadas por un Tribunal, presidido por el Inspector general del Ministerio de Economía y Hacienda, y que constará de tantas secciones como especialidades. Cada una de ellas estará constituida por el Presidente y seis Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

Los Vocales serán designados por el Subsecretario de Economía y Hacienda a propuesta del Presidente del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. El Presidente podrá delegar sus funciones en cualquiera de los Vocales cuando sea necesario.

El Tribunal tendrá la categoría segunda de las establecidas por el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio (anexo IV) y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros. Todos ellos tienen voz y voto en las deliberaciones.

Las pruebas de evaluación consistirán en el desarrollo de un ejercicio que tendrá una parte teórica versando sobre cuestiones incluidas en el programa publicado como anexo en la Orden de 31 de julio de 1986, y una parte práctica, consistiendo en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con las materias del programa.

El ejercicio se realizará a través de pruebas escritas y tendrá una duración no superior a cuatro horas.

Quinto.—Los Jefes de los Centros, Delegaciones y Dependencias en que estén destinados los funcionarios concederán los permisos necesarios para que puedan concurrir a las pruebas.

Sexto.—Finalizadas las pruebas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones de funcionarios que han obtenido los diplomas adicionales.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de agosto de 1986.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21441 *RESOLUCION de 15 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista complementaria de la Resolución de 20 de junio que eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 23), por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Hacer pública en el anexo a la presente Resolución, una vez subsanados los errores, la lista complementaria de la Resolución de 20 de junio, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y que fueron expuestas en los locales a que se refiere el apartado 4.1 de la Orden de 21 de marzo de 1986.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer, ante la Dirección General de Personal y Servicios, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en

el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

A N E X O

INCLUIDOS

PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Asignatura: «Francés»

Laffay Ricard, Nicole. Número de documento nacional de identidad: 50.675.952. Turno: Libre.

Asignatura: «Inglés»

Palacios Varga, José Luis. Número de documento nacional de identidad: 38.754.466. Turno: Libre.

21442 *RESOLUCION de 22 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se rectifica la de 25 de junio, que publicaba la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de puestos de función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.*

Padecidos errores y omisiones en la Resolución de 25 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se hacía pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de puestos de función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto subsanar tales errores y omisiones en el sentido siguiente:

En la página 23769, Código 01, línea 9, donde dice: «Don Antonio García Franco», debe decir: «Don Antonio Alvaro García Franco».

En la línea 12, donde dice: «Don Pere Ríos Martorel... Baleares», debe añadirse: «Palma de Mallorca».

En la línea siguiente, debe decir: «Baleares-Mahón» y la línea siguiente debe quedar suprimida.

En la línea 27, donde dice: «Don Roberto Sanz Sierra», debe decir: «Don Roberto Sáenz Sierra».

Código 02, línea 20, donde dice: «Don Francisco Poblador Fuente», debe decir: «Don Francisco Poblador Fuente».

En la línea 33, donde dice: «Don Jesús Redomero Costedo», debe decir: «Don Jesús Redomero Costero».

En la línea 36, donde dice: «Don Marcelino Gorrero Villoría», debe decir: «Don Marcelino Guerrero Villoría».

En la línea 58, donde dice: «A47EC831», debe decir: «A47EC7831».

En la línea 63, donde dice: «Don José Sirvent Miguel», debe decir: «Don José Sirvent Miquel».

Código 03, línea 10, donde dice: «A33EC2367, don Alfredo Alcina Madueño», debe decir: «A35EC2367, don Alfredo Alcina Madueño».

A continuación debe incluirse: «A33EC4127, don Félix Urbón Montero, Madrid».

Página 23770, Código 04, línea 1, donde dice: «A33EC38500, don Pedro Gómez Mora», debe decir: «A33EC3850, don Pedro Gómez Mora».

En la línea 17, donde dice: «Don Gabriel Alfranca Fontán», debe decir: «Don Gabriel Alfranca Fontana».

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

21443 *RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrige omisión en el anexo a la Resolución de 15 de julio, que hace pública la lista complementaria a la de 20 de junio, que eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Advertida omisión en el anexo a la Resolución de 15 de julio de 1986 por la que se hace pública la lista complementaria a la de

20 de junio, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Esta Dirección General ha resuelto incluir en el anexo de referencia en la asignatura de «Inglés» a doña Nicole Laffay Ricard.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy y García de Viedma.

Sra. Directora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21444 *RESOLUCION de 9 de julio de 1986, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncian las convocatorias de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral del Servicio de Extensión Agraria (SEA).*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1986 y el artículo 19 del Convenio Colectivo del Servicio de Extensión Agraria, de 22 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1986), esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto convocar las siguientes plazas de personal laboral fijo:

Dos plazas de Conserje-Ordenanza, con destino en los Servicios Centrales del Servicio de Extensión Agraria, en Madrid.

Una plaza de Guarda-Vigilante en la Escuela Central de Capacitación Agraria, en San Fernando de Henares (Madrid).

Las bases de la convocatoria, se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Extensión Agraria (calle Corazón de María, número 8, Madrid) y de la Escuela Central de Capacitación Agraria (San Fernando de Henares, Madrid), donde podrán ser consultadas por los interesados.

Madrid, 9 de julio de 1986.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

21445 *ORDEN de 1 de agosto de 1986 por la que se convocan becas en Estados Unidos de América (Becas Administración Pública-Fulbright) para el curso 1987/88 en desarrollo del Programa de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios Públicos.*

Ilmo. Sr. La formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos constituye una actividad esencial para garantizar un resultado positivo del proceso de reforma y modernización de la Administración Pública.

En tal sentido el conocimiento y estudio de otras realidades administrativas puede contribuir notablemente a contrastar las propias experiencias y a aportar nuevos elementos de análisis y valoración de las mismas.

Por todo ello, el Ministerio para las Administraciones Públicas a propuesta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha estimado conveniente financiar un Programa de Cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos, convocando las becas Administración Pública-Fulbright.

En consecuencia este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar dieciséis becas en los Estados Unidos de América para la formación y perfeccionamiento de funcionarios públicos, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), con arreglo a las normas que se contienen en el anexo a la presente Orden.

Art. 2.º Autorizar al Instituto Nacional de Administración Pública para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Art. 3.º Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de agosto de 1986.

ALMUNIA AMANN

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Administración Pública.

ANEXO

Bases de la convocatoria

Normas de la convocatoria de becas en los Estados Unidos de América (becas Administración Pública-Fulbright) 1987/88 en desarrollo del Programa de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios Públicos de nivel directivo.

1. Requisitos de los solicitantes.

A. Programa de formación.—Para optar por este tipo de becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera al servicio del Estado, Organismos Autónomos o Seguridad Social.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado.
- Tener tres años como mínimo de experiencia en puestos de responsabilidad en la Administración Pública o ser o haber sido alumno de las últimas promociones del INAP.
- Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés tanto oral como escrito.

B. Programa de perfeccionamiento en técnicas de gestión y dirección de la Administración Pública.—Para optar por este tipo de becas, serán necesarios los siguientes requisitos:

- Ser funcionario perteneciente a Cuerpos Superiores al Servicio del Estado, Organismos Autónomos o Seguridad Social.
- Haber ocupado puestos de responsabilidad en niveles de Subdirector, Director general o de igual o superior nivel, con amplia experiencia en la Administración Pública.
- Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés tanto oral como escrito.

2. *Plazo de solicitud.*—Las becas convocadas habrán de solicitarse dentro del período comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y el 8 de septiembre de 1986.

3. *Objeto de la beca.*—Desarrollar un programa de formación y perfeccionamiento técnico-profesional de funcionarios de nivel superior, mediante la realización de investigaciones y estudios, desarrollo de temas de interés concreto o conocimiento de nuevas técnicas de gestión, relacionados con la Administración Pública en Universidades o Centros especializados estadounidenses.

4. *Duración de la beca.*—Estas becas están destinadas a proyectos de investigación cuya duración sea no inferior a nueve meses ni superior a doce meses.

El período de disfrute de las becas comenzará el 1 de septiembre de 1987 y finalizará el 31 de agosto de 1988, como máximo.

Si fuese necesario prorrogar la estancia en el centro norteamericano, se deberá solicitar la prórroga de beca antes del 1 de marzo de 1988, mediante escrito de solicitud y presentación de una Memoria de la labor realizada ante el Instituto Nacional de Administración Pública, que decidirá conjuntamente con la Comisión Fulbright, la prórroga solicitada.

Dicha prórroga no podrá solicitarse por tiempo superior a doce meses, y se concederá, en su caso, por una sola vez. A los efectos de dicha prórroga se tendrán en cuenta las necesidades del programa concreto que le esté reservado.

Cuando el becario obtuviera prórroga por nuevo período de disfrute, no se incluirá en la dotación de la misma un nuevo billete de ida y vuelta.

5. Dotación de las becas.

A. Asignaciones básicas.

- Billete de ida y vuelta, entre los aeropuertos más próximos al domicilio habitual del beneficiario y el Centro en Estados Unidos de que se trate, por la ruta más directa y clase turista.